

22-23

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A  
LA ABOGACÍA

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## PRÁCTICA PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO 26610099

UNED

22-23

PRÁCTICA PROCESAL CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA  
CÓDIGO 26610099

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	PRÁCTICA PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
Código	26610099
Curso académico	2022/2023
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Práctica Procesal Contencioso-Administrativa es una asignatura de 4 créditos que se imparte en el segundo cuatrimestre del Master de Acceso a la Abogacía. Forma parte del Módulo III del Máster –Tutela Procesal- junto con las siguientes asignaturas: Técnica Probatoria y Redacción de Escritos Forenses; Práctica Procesal Civil, Laboral y Mercantil; Práctica Procesal penal; Práctica Procesal Constitucional, Protección de Derechos Fundamentales, Internacional y de la Unión Europea.

La asignatura consta de dos grandes bloques. El primero dedicado a los conocimientos básicos de Derecho Administrativo. El segundo dedicado a la jurisdicción contencioso-administrativa

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Se parte de que el alumno que cursa esta asignatura domina los conocimientos de Derecho Administrativo adquiridos durante la Licenciatura o Grado.

En el caso de que no sea así, es responsabilidad del alumno el repasarlos.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	RAFAEL GOMEZ-FERRER RINCON (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	rgomez-ferrer@der.uned.es
Teléfono	91398-6140
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	JUAN JOSE MONTERO PASCUAL
Correo Electrónico	jmontero@der.uned.es
Teléfono	91398-8067
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Sin perjuicio de la atención que pueda dispensarse a través de la plataforma virtual, el Equipo Docente de la asignatura estará disponible telefónicamente (91.398.61.27) los siguientes días:

- Prof. Dr. Rafael Gómez-Ferrer Rincón: jueves de 10.00 a 14.00
- Prof. Dr. Juan José Montero Pascual: miércoles de 10.00 a 14.00

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

CG1 - Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

CG2 - Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.

CG3 - Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

CG4 - Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en los distintos aspectos de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.

CG5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e intervinientes.

CG6 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas.

CG7 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.

CG8 - Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma.

CG9 - Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender

posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición- oral, escrita, presentaciones, etc..

CG10 - Participar en debates y discusiones, dirigirlos y coordinarlos y ser capaces de resumirlos y extraer de ellos las conclusiones más relevantes y aceptadas por la mayoría.

### **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

## **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Además de los resultados a que con carácter general se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1027/2011, las competencias específicas que se obtendrán con el aprendizaje de esta asignatura son las siguientes:

-Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacional.

-Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

-Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

-Saber exponer de forma escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

## **CONTENIDOS**

### **BLOQUE I.- CONOCIMIENTOS JURÍDICOS BÁSICOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

#### **Tema 1. La Administración Pública y el Derecho Administrativo**

Tema 2. El ordenamiento jurídico-administrativo

Tema 3. Los actos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo

Tema 5. Los recursos administrativos

Tema 6. Los contratos del sector público

Tema 7. La expropiación forzosa

Tema 8. La responsabilidad de la Administración

Tema 9. Las sanciones administrativas

Tema 10. Las formas de la actividad de la Administración.

Tema 11. Bienes públicos

## BLOQUE II.- LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

Tema 12. El control de la Administración

Tema 13. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Tema 14. Las partes

Tema 15. El objeto del recurso contencioso-administrativo

Tema 16. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia

Tema 17. Los recursos contra las resoluciones procesales

Tema 18. La ejecución de sentencias

Tema 19. El procedimiento abreviado y los procedimientos especiales

Tema 20. Plazos

Tema 21. Medidas cautelares

Tema 22. Costas procesales

Tema 23. La Administración ante la justicia ordinaria

## **METODOLOGÍA**

Esta asignatura se impartirá conforme a la metodología no presencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el autoaprendizaje del alumno pero asistido por el profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente.

Esencialmente, corresponde el alumno debe preparar cada uno de los epígrafes que componen el programa de la asignatura.

Para ello debe utilizar la legislación y la bibliografía recomendada. Asimismo, el Equipo Docente facilitará una serie de materiales (fundamentalmente, casos y preguntas de autoevaluación, además de cierta jurisprudencia) que permitan un estudio práctico de la asignatura. Los casos y preguntas no hay que entregarlos para su corrección. Las dudas que puedan suscitar podrán plantearse a través de la plataforma virtual de la asignatura.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Ninguno (ni programa, ni código de leyes, ni cualquier otro).

### Criterios de evaluación

La evaluación de la asignatura se realizará *exclusivamente* a través de un examen final de tipo test. Para aprobar el examen y, por tanto, la asignatura, es necesario obtener un 5 en el examen.

**El examen será presencial, y tendrá lugar en el correspondiente Centro Asociado y conforme al calendario establecido por la UNED para la realización de exámenes.**

**El examen constará de 20 preguntas de tipo test con 4 alternativas de respuesta, de las cuales el alumno deberá marcar la que considere correcta –sólo una es válida–. Las preguntas tipo test podrán estar formuladas de forma teórica o como un breve caso práctico.**

**Cada respuesta correcta suma 0.5 puntos, cada respuesta errónea resta 0.2 puntos. Las respuestas en blanco, ni suman ni restan.**

**Junto a las 20 preguntas anteriores existirá una pregunta adicional (la número 21) que sólo se corregirá a aquellos alumnos que hayan obtenido en el examen (integrado por las 20 preguntas) una calificación entre 4,5 y 4,9 (ambas incluidas). En el caso de que la respuesta a la pregunta adicional sea correcta, la nota se incrementará hasta un 5 (y no más). En el caso de que la respuesta a la pregunta sea errónea, el alumno mantendrá la calificación que hubiera obtenido en el examen (integrado por las 20 preguntas).**

% del examen sobre la nota final	100
----------------------------------	-----

Nota del examen para aprobar sin PEC

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC

Nota mínima en el examen para sumar la PEC

Comentarios y observaciones



Para la realización de este tipo de examen se entregará un ejemplar del examen –cuestionario– y una hoja oficial de respuestas, donde el estudiante deberá plasmar, además de sus datos personales, las respuestas correspondientes. La evaluación de la prueba tipo test se hará teniendo en cuenta los resultados marcados en la hoja oficial de respuestas.

**La solicitud de revisión de calificaciones se regirá por las siguientes reglas:**

**A) Primera revisión de la calificación:**

**La primera revisión de la calificación se realizará conforme a estas reglas:**

**Primera.- La revisión deberá solicitarse a través de la aplicación que la UNED ha habilitado al efecto (Aplicación de Revisión de Exámenes)**

**Segunda.- El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.**

**Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.**

**B) Segunda revisión de la calificación:**

**Contra la resolución de revisión puede interponerse una segunda reclamación, que será resuelta por la comisión que designe el departamento responsable de la asignatura (Comisión de Reclamaciones del Departamento de Derecho Administrativo). Esta segunda revisión se realizará conforme a estas reglas:**

**Primera.- Deberá solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección [m.abogacia@der.uned.es](mailto:m.abogacia@der.uned.es)**

**Segunda.- El plazo será de cinco días a contar desde la fecha de la resolución de la primera solicitud de revisión.**

**Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.**

**CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS**

Requiere Presencialidad Si

Descripción

El examen será presencial, y tendrá lugar en el correspondiente Centro Asociado y conforme al calendario establecido por la UNED para la realización de exámenes.

Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

**PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)**

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega  
Comentarios y observaciones

**OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

**¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

La nota final es la nota del examen.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788413241746

Título:DERECHO ADMINISTRATIVO II. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.  
(24ª ed, 1ª ed Dykinson, 2019)

Autor/es:Parada Vázquez, José Ramón ;

Editorial:: DYKINSON

ISBN(13):9788491978909

Título:CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. TOMO I (19ª, 2020)

Autor/es:Fernández, Tomás Ramón ; García De Enterría, Eduardo ;

Editorial:Thomson Reuters-Civitas

ISBN(13):9788491978930

Título:CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. TOMO II (16ª, 2020)

Autor/es:Fernández, Tomás Ramón ; García De Enterría, Eduardo ;

Editorial:Thomson Reuters-Civitas

Resulta oportuno comprobar al inicio del curso si se han publicado nuevas ediciones de la bibliografía básica.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

L. MARTÍN REBOLLO, Leyes Administrativas, Aranzadi, última edición.

J.A. SANTAMARÍA PASTOR, La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Comentario, Iustel, 2010.

Este libro del Prof. J.A. SANTAMARÍA PASTOR es de 2010. Desde entonces ha habido diversas modificaciones en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (destacamos por su importancia la reforma del recurso de casación realizada por la Ley Orgánica 7/2015, y también la Ley 37/2011, de medidas de agilización procesal), además de en el resto de las normas que integran el Derecho Administrativo (destacamos las Leyes 39/2015 y 40/2015). Deben por tanto tener esto en cuenta a la hora de trabajar con él. Sin perjuicio de ello, la calidad de la obra hace que lo sigamos recomendando como libro de consulta.

Podrá especificarse bibliografía complementaria adicional a través de la plataforma virtual.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Esta asignatura se imparte con apoyo en una plataforma virtual interactiva donde el alumno encuentra materiales didácticos. Como ya se ha señalado, el Equipo Docente facilitará una serie de materiales (fundamentalmente, casos y preguntas de autoevaluación, además de cierta jurisprudencia).

Asimismo, a través de esta plataforma podrán plantearse las distintas dudas que suscite el estudio de la asignatura y la resolución de los casos y preguntas de autoevaluación, así como otras cuestiones de orden organizativo que puedan plantearse en el desarrollo del curso; todo ello conforme a un calendario que se publicará en la plataforma al comienzo del curso.

Por su importancia, *es necesario* que los alumnos accedan a dicha plataforma.

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.